

RESOLUCIÓN No. **0446**

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0724 de 08 de junio de 2017, se autorizó a la señora GLADYS MENDOZA, para que realice la actividad de poda técnica y embellecimiento forestal de UN (01) árbol de la especie Almendro (*Terminalia catappa*), plantado en la carrera 16C No.36 A 82, Barrio Las Mercedes del Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X: 8556138 Y:1519234 Z:196M, por estar ocasionando daños materiales a la vivienda de la señora EDILMA ROSA ARRIETA MADERA. Notificándose por la página web el 21 de mayo 2018.

Que mediante informe de visita de 22 de septiembre y concepto técnico 0720 de 10 de diciembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Luego de realizar la visita de inspección técnica, en la carrera 16C No. 36ª-82 barrio Las Mercedes del Municipio de Sincelejo-Sucre, se pudo constatar la realización de una poda técnica y embellecimiento de UN (01) árbol plantado, el cual corresponde a la especie *Terminalia catappa*, de nombre común **ALMENDRO**.
- Este procedimiento fue realizado como se le indicó a la señora **GLADYS MENDOZA**, cumpliendo con lo estipulado en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. 0724 de 08 de junio de 2017, expedido por CARSUCRE. Cabe resaltar que el árbol referenciado, se encuentra con buen estado fitosanitario y abundante follaje.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.

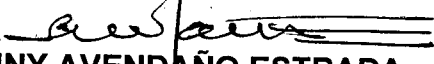
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0367 de 25 de mayo de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			